



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 22 de septiembre de 2020

En San José, a las once horas con cincuenta minutos del veintidós de setiembre del dos mil veinte, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Alicia Salas Torres (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
20-015933-0007-CO	2020018175	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
20-014153-0007-CO	2020018176	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en relación con el Hospital México, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no en costas. El Magistrado Rueda Leal declara con lugar el recurso por razones diferentes. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
20-015736-0007-CO	2020018177	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Se ordena a Priscilla Balmaceda Chaves y a Ivette García la Hoz, por su orden, directora general y jefa del Servicio de Ortopedia, ambas del hospital San Vicente de Paúl, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, tal y como fue informado bajo juramento, el 30 de Setiembre de 2020, la amparada sea atendida en el Servicio de Ortopedia, siempre y cuando sea posible de acuerdo con la reorganización del servicio decretada por la emergencia hospitalaria con ocasión de la pandemia por la covid-19. Asimismo, si fuere necesario, deberán coordinar con otro centro médico que tenga disponibilidad de espacios. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad



Documento firmado digitalmente
05/11/2020 15:13:04

			con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no en costas. El Magistrado Rueda Leal declara con lugar el recurso por razones diferentes. Notifíquese.
--	--	--	--

A las doce horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
05/11/2020 15:13:04